

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1326-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada	

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso PGR-09: Dra. María Concepción Barrón Tirado de México, el
Ph.D. Gilbert Valverde de Estados Unidos y el Dr. Jesús Ugalde Víquez de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sandra Zúñiga Artavia, Investigadora SINAES

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1326.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1326 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1325. 2.Revisión y aprobación del acta 1325. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 43 y 48. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 168. 6.Análisis y Decisión del Proceso 188. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-07. 8.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 14 y 15. 9.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-09. 10.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-09, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 11.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-09; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 12.Conversatorio con la Dra. María Concepción Barrón Tirado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1325.

Se aprueba el acta 1325.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia

Informa que recibió el Convenio de ASECON para su firma, esto con el fin de que los funcionarios puedan pertenecer a la Asociación Solidarista de empleados del CONARE. Además, agrega que recibió dos oficios de la auditoría sobre los procesos de nombramientos y ya el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, está preparando una propuesta de respuesta. Finalmente indica que el martes pasado fue a presentar a la Auditoría a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.

De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte.

Consulta sobre el estado del superávit y si se está trabajando este tema con CONARE.

MAE. Sonia Acuña Acuña

Desea que conste en actas el reconocimiento y el agradecimiento por todo el esfuerzo y trabajo realizado por el Lic. José Miguel Rodríguez García en la Dirección Ejecutiva a.i.

La Presidente se une al reconocimiento del Lic. José Miguel Rodríguez García, por todo el trabajo realizado en todo este periodo de tiempo.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que fue un trabajo difícil y el Lic. José Miguel Rodríguez García lo afrontó con buena actitud y desea que se le reconozca la labor realizada.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que estuvo trabajando directamente con el Lic. José Miguel Rodríguez García aproximadamente un año y fue un proceso duro de transición y realizó un excelente trabajo.

El Ing. Walter Bolaños Quesada agrega que es importante hacer una nota de agradecimiento que sea firmada por la presidenta y se adjunte a su expediente.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 43 y 48.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de las carreras, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por las carreras, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisfacen los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública y Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, de la Universidad de Costa Rica, Sede Campus Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 21 de junio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración Pública y Administración Aduanera y Comercio Exterior, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a las carreras, que debe solventar, en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior que están pendientes de cumplimiento.
4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procuren un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:

- Las carreras deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
 - Para efectos de reacreditación las carreras deberán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de diciembre de 2022.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que les ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras deben cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
 10. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 168.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Informe de revisión del recurso de reconsideración, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Diplomado en Tecnologías Informáticas, Bachillerato en Ingeniería de Software, Sede Central y Diplomado en Tecnologías Informáticas, Sede San Carlos, de la Universidad Técnica Nacional, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 21 de junio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ingeniería de Software y Tecnologías Informáticas, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, la actualización del Plan de Estudios y las debilidades señaladas en Infraestructura.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de diciembre de 2022.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se

reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. Análisis y Decisión del Proceso 188.

Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación

CONSIDERANDO:

1. La carrera tiene debilidades importantes en la disponibilidad y formación del cuerpo docente, insuficientes laboratorios y no reúnen las características para los requerimientos de los cursos, además faltan espacios para atender a los estudiantes.
2. El Plan de estudio no responde al estado del arte de la enseñanza de las matemáticas y además tiene carencia de referentes específicos en enseñanza de la matemática, desconexión entre aspectos pedagógicos y disciplinarios, falta de incorporación de tecnologías al proceso enseñanza aprendizaje, y escasas actividades extracurriculares.
3. La carrera no cuenta con un plan estratégico que oriente su accionar y garantice la sostenibilidad de la misma.
4. La carrera tiene escasa participación en redes académicas, nacionales e internacionales.
5. Se requiere más disponibilidad de laboratorios y talleres con equipos especializados acordes con la naturaleza de la carrera.
6. La bibliografía para uso de los estudiantes está desactualizada y los ejemplares para los cursos no son suficientes.
7. La carrera requiere de la suscripción a bases de datos y revistas especializadas.
8. La producción científica de los académicos es incipiente, no se conceptualiza en relación con la disciplina ni con los aspectos relacionados con la enseñanza de la matemática
9. No existen lineamientos que orienten e incentiven la extensión.

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del Proceso 188 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado con el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados

- constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr el mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 188 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizado, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación deniega la acreditación oficial del Proceso 188.
 3. Señalar a la carrera del Proceso 188, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
 4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 188 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
 5. En caso de que las autoridades del Proceso 188, requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 6. Acuerdo firme.

Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-07.

Se analiza el insumo técnico realizado por la investigadora, al no quedar claro algunos de los puntos se solicitará una ampliación para ser analizado en la próxima sesión.

Artículo 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 14 y 15.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 14 y 15, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 14 y 15.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 14 y 15.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 14 y 15.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones hechas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y de cumplir en los tiempos establecidos los compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
5. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 14 y 15.
6. Si bien se reconocen los avances alcanzados por la carrera en los diversos compromisos asumidos para la primera mitad del periodo de acreditación; es importante que, de cara a potenciar su proceso de reacreditación, la carrera redoble esfuerzos para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en torno la definición de los referentes universales y de líneas de investigación según la naturaleza de cada una de las carreras.
7. Informar a las carreras que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 10 de agosto del 2020 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el

cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante el período de vigencia de la acreditación.

8. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

El Dr. Jesús Ugalde Víquez, la Dra. María Concepción Barrón Tirado, el Ph.D. Gilbert Valverde y la M.Sc. Sandra Zúñiga Artavia, ingresan a las 11:00a.m.

Artículo 9. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-09.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. María Concepción Barrón Tirado, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ del programa como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 10. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-09, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

El Dr. Jesús Ugalde Víquez, la Dra. María Concepción Barrón Tirado, el Ph.D. Gilbert Valverde y la M.Sc. Sandra Zúñiga Artavia, se retiran a las 12:00p.m.

Artículo 11. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-09; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa del programa de Proceso PGR-09.

La Dra. María Concepción Barrón Tirado, ingresa a las 12:10p.m

Artículo 12. Conversatorio con la Dra. María Concepción Barrón Tirado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

La Presidente le da la bienvenida a la Dra. María Concepción Barrón Tirado, Doctora en Pedagogía de la Universidad Nacional Autónoma de México y agradece por haber respondido a la invitación de éste Consejo. La Dra. Barrón hace una breve explicación de

las modalidades de doctorados y la impresión del Modelo de Acreditación del SINAES. Después de la exposición los miembros del Consejo intercambian opiniones con la Dra. Barrón. Los miembros del Consejo que así lo deseen se les entregará el audio del conversatorio.

La Dra. María Concepción Barrón Tirado, se retira a las 12:40p.m

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva